



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-2016-00081-00
DEMANDANTE: YERI ROCHA NIGRO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA
NACIONAL.

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha catorce (14) de septiembre del año 2017, mediante la cual se ordenó como medida de saneamiento, la remisión por competencia de la demanda a este despacho que inicialmente conoció del proceso.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta decisión, continúese con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2017, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA